

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional
de Monzón.

Don Adalberto de los Bueis, Agente ejecutivo de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo en virtud de lo ordenado por la Exema. Diputación provincial para hacer efectivo el importe de las estancias causadas por el demente difunto Miguel García Tapia, en el Manicomio de San Juan de Dios de Palencia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en campo y término de esta villa de Monzón:

1.º Un majuelo al pago de la Estaca, de cabida de 10 cuartas; que linda P. con otro de Saturnino Amor, M. Victoriano Quirce y N. otro de Miguel Rubio; tasado en 300 pesetas.

2.º Otro majuelo en el Anillo, de cabida de 4 cuartas, ó sean 25 áreas y 68 centiáreas; que linda M. con otro de Domingo Merino, N. con otro de los Giles y P. con otro de Eulalia Martín; tasado en 100 pesetas.

3.º Otro majuelo á Molares, de cabida de 2 cuartas, equivalentes á 12 áreas y 84 centiáreas; linderos M. con otro de Martín Aragón y P. con tierra de Isidoro López; tasado en 20 pesetas.

4.º Otro majuelo á Santa Ana, de una cuarta, equivalente á 6 áreas y 42 centiáreas; linda con tierra de José López, M. con otro de María Paz García y N. con otro de Restitute Alonso; tasado en 25 pesetas.

5.º Otro majuelo á Gerbal, de una cuarta, equivalente á 6 áreas y 42 centiáreas; lindero M. con otro de Fermín Vallejo, N. con otro de Gregorio Vallejo y P. con otro de Santos Abad; tasado en 10 pesetas.

6.º Una tierra en la Araña, de 5 cuartas, equivalentes á 44 áreas y 85 centiáreas; linderos M. con herederos de Leandro Aragón y P. con los mismos; tasada en 50 pesetas.

7.º Una tierra á Mellanzos, de 4 cuartas, equivalentes á 35 áreas y 88 centiáreas; linderos M. con otra de Felipe de Vega, N. con otra de Victoriano Villameriel y P. con arroyo Mellanzos; tasada en 80 pesetas.

8.º Otra tierra en la Estaca, de 4 cuartas, equivalentes á 35 áreas y 88 centiáreas; linderos M. con otra de Martín Aragón, P. con otra de Pedro Fernández y N. con camino Caserío; tasada en 60 pesetas.

9.º Otra tierra en dicho pago de la Estaca, de cabida de 12 cuartas, equivalentes á una hectárea, 7 áreas y 66 centiáreas; linderos P. herederos de Bernabé Alonso, M. con otra de Enrique Rubio y N. con otra de Victoriano Villameriel; tasada en 120 pesetas.

10. Otra tierra al Val, de cabida de 9 cuartas, equivalentes á 80 áreas y 73 centiáreas; linderos M. con otra de Sinforiano García y N. con el castillo; tasada en 90 pesetas.

11. Otra tierra en el Anillo, de 8 cuartas y media, equivalentes á

76 áreas y 14 centiáreas; linderos N. con tierra de Hermenegildo Val, M. con otra de José López y P. con otra de Felipe Fernández; tasada en 80 pesetas.

12. Otra tierra al Cantero de la Vallica, de cuarta y media, equivalentes á 13 áreas y 45 centiáreas; linderos con otra de Benito Andrés, M. con otra de herederos de Bernabé Alonso y con arroyos; tasada en 150 pesetas.

13. Otra tierra al Prado Sarmen-ton, de 2 cuartas; linderos N. con Hilario Vallejo y M. con otra de Victoriano Villameriel y con Rosa García; tasada en 120 pesetas.

14. Otra tierra al Prado Sarmen-ton, de cuarta y media, equivalentes á 13 áreas y 45 centiáreas; linderos N. con otra de Martina Antolíu, P. con Juan Calvo y M. con arroyo madre; tasada en 100 pesetas.

15. Otra tierra al Prado Sarmen-ton, de cuarta y media, equivalentes á 13 áreas y 45 centiáreas; linderos N. con herederos de Leandro Aragón, M. con madre de huerta Cañamares y P. con Rosa García; tasada en 100 pesetas.

16. Otra tierra al Prado Sarmen-ton, de una cuarta, equivalente á 8 áreas y 97 centiáreas; linderos M. con otra de Martín Aragón, N. con otra de Hipólito García y P. con Alejandro García; tasada en 75 pesetas.

17. Otra tierra al Manzano, de 4 cuartas, equivalentes á 35 áreas y 88 centiáreas; linderos M. con otra de José María, con otra de María Paz García y N. con Josefa García; tasada en 40 pesetas.

18. Otra tierra á Mangavallejo, de 2 cuartas, equivalentes á 17 áreas

y 94 centiáreas; linderos N. con camino de Mangavallejo y M. con otra de Josefa García; tasada en 40 pesetas.

19. Y otra tierra en el Puerto, de 2 cuartas, equivalentes á 17 áreas y 94 centiáreas; linderos N. con otra de Hipólito García y M. con otra de Josefa García; tasada en 40 pesetas.

La subasta tendrá efecto el día 18 del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, donde se admitirán posturas á la llana durante una hora, siempre que cubran las dos terceras partes de su tasación, previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal y costas del procedimiento ejecutivo, y que la falta de título de propiedad de las fincas se suplirá en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual le serán descontados después del precio los gastos que haya anticipado. Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate tienen derecho los herederos del deudor á librar las fincas que salen á subasta, satisfaciendo el principal, costas y demás gastos, sin que después de verificados los remates puedan evitar la adjudicación al comprador.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de 2 del actual se anuncia al público llamando licitadores á las expresadas fincas.

Monzón 3 de Noviembre de 1891.
—V.º B.º—El Alcalde, H. Val.—
El Agente ejecutivo, Adalberto de los Bueis.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1891 al 92.

Día 1.º de Julio.

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento, verificada con las formalidades que previenen los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal vigente, recayendo el cargo de Alcalde en D. Eusebio Buey Romero y el de Regidor Síndico en D. Salvador González Campó, señalando para las sesiones ordinarias los Domingos á las diez en punto de su mañana, en la Sala de Ayuntamiento.

Día 1.º, extraordinaria.

Nombrando Regidor Interventor á D. Romualdo Hernández Marín.

Día 5.

Dada lectura de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 12.

Dada lectura de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Consumos.—Señaló la Corporación los días 22 del corriente y 3 de Agosto próximo para la segunda y tercera subastas á la exclusiva de los ramos de consumos.

Pósito.—Examinadas las cuentas de caudales y de ordenación del Pósito de esta villa correspondientes al último año económico de 1890 al 91, presentadas por el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey y por el nuevo Depositario de dichos fondos Don Andrés Gutiérrez, el Ayuntamiento las aprobó por haber sido presentadas dentro del término que previene la regla 7.ª de la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880; también aprobó la Corporación una cuenta presentada por Francisco Suárez y compañeros, empleados en la limpia y monda del pozo del Páramo, importante 14 pesetas.

Día 19.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordando la Corporación darlas el debido cumplimiento. Aprobaron el extracto y demás resoluciones tomadas por la Corporación durante el tercer trimestre del año económico anterior, mandando se remita al Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Día 26.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos correspondiente al mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación; se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia el repartimiento de la contribución territorial para el actual año económico.

Día 2 de Agosto.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del último año económico.

Día 9.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Nombraron Recaudador del impuesto de consumos, cédulas personales y de los recargos municipales á D. Luis Alario Azpeleta.

Día 16.

Aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de las circulares contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Señalaron los días desde el 24 hasta el 31 del corriente para que tenga lugar el reintegro de todas las cantidades que resultan de las nóminas de deudores á favor del Pósito de esta villa.

Día 23.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 30.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos correspondiente al mes actual, el Ayuntamiento la aprobó.

Día 6 de Setiembre.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 13.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, la Corporación acordó darlas el debido cumplimiento.

Día 20.

Aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Desestimó el Ayuntamiento una solicitud presentada por D. Juan Campo y D. Claudio Hijarrubia, vecinos de Soto de Cerrato, pidiendo moratoria para el pago de las cantidades que se hallan adeudando al Pósito de esta villa.

Señalaron el local de la Sala de la Corporación para que tenga lugar la elección de un Diputado provincial por este distrito el Domingo próximo.

Día 21, extraordinaria.

Acordaron contribuir con diez pesetas de donativo á la suscripción nacional con motivo de las inundaciones ocurridas en las provincias de Toledo, Almería y Valencia, y que se inste al vecindario para que cada uno en particular contribuya con la cantidad que tenga por conveniente.

Día 27.

Aprobada el acta de la anterior y la extraordinaria celebrada el 21 del corriente, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos correspondiente al mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en su sesión ordinaria de este mismo día.

Magaz 1.º de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Eusebio Buey.—El Secretario, Luis Alario.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

En el día 9 de los corrientes tendrá lugar en esta villa y local de costumbre, la recaudación del segundo trimestre del impuesto del 16 por 100 sobre el territorial é industrial del año corriente por con-

cepto de municipales, cuya cobranza se halla á cargo de D. Samuel Salas, de esta vecindad, advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrida la recaudación voluntaria se pasarán los descubiertos al Comisionado ó Agente ejecutivo, quien perseguirá á los morosos con arreglo á instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente para los contribuyentes en este término municipal.

Cardeñosa 3 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Emeterio Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuegra.

La cobranza de recargos municipales impuestos sobre las cuotas que recauda el Tesoro por territorial é industrial de este distrito, correspondientes al primer y segundo trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en la casa del Recaudador D. Santiago Alario, en los días 8, 9 y 10 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en este término municipal.

Valbuena de Pisuegra 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Felino Ruiz Serna.—El Recaudador, Santiago Alario.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y hora de las diez á las doce de su mañana, el día 10 del actual, con la rectificación de precios de venta y bajo las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Osornillo 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Eusebio Cebrián.—El Secretario, Francisco Caballero.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS PARA GANADO LANAR.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de los pastos de la dehesa del Rebollar, jurisdicción de Hontoria de Cerrato, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Montealegre y de Guevara, Conde de Oñate, acudan á tratar con su Administrador D. Vicente Aguado, vecino de Baltanás, donde se encuentra el pliego de condiciones, y se celebrará el remate el día 8 de Noviembre y hora de las once de su mañana.

8—8

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.